"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por LIMA CHAYÑA Hermogenes Vicente FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2025 10:56:01 -05:00

Calleria, 02 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000208-2025-P-CSJUC-PJ

VISTOS:

El Informe N° 000167-2025-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 28 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ.

Que, el Presidente de Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las Disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. Asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, dispuso que las máximas autoridades de las entidades públicas son las responsables de la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, velando por su ejecución, cumplimiento y financiamiento, con cargo a sus presupuestos institucionales.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", que precisa entre otros,

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 17:52:11 -05:00

Firmado digitalmente por MARINA YALTA Vemy FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 17:43:31 -05:00

que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende la etapa de "Planificación", donde la entidad debe elaborar un Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad y Elaborar el Programa de Integridad con una vigencia anual y seguimiento semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Así, en su numeral 5.1.2 de la citada directiva, señala lo siguiente: *"Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: - Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. - Objetivos. - Acciones. - Responsables de cada acción. - Cronograma de trabajo. El seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción*".

Que, añadiendo a ello, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – "Directiva para la Implementación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Por otro lado, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, decreto supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. Además, en su Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, decreto supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

Que, con Informe N° 000167-2025-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 28 de marzo del 2025, el C.P.C. Víctor Hugo Paco Pariona responsable de la Función de Integridad de esta Corte Superior, hace de conocimiento el cronograma de actividades del Programa de Integridad 2025, a efecto de que sea aprobado y derivado a la Secretaría de integridad Pública de la PCM.

Que, siendo ello así, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a lo desarrollado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, es menester aprobar el Cronograma de Actividades del Programa de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Ucayali - 2025, con el fin de contar con un Programa de Integridad Estándar en el Poder Judicial para el año 2025 y asimismo, para continuar con la implementación del Modelo de Integridad, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 17:52:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MARINA YALTA Vemy FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 17:43:31 -05:00

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Actividades del Programa de Integridad 2025 de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, que obra en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento al Responsable de la Unidad Funcional de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, a fin de que continúe con la implementación del Modelo de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, de la Comisión de Integridad Judicial del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC Ucayali, Gerente de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy

Firma Digital

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 17:52:11 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MARINA YALTA Vemy FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2025 17:43:31 -05:00

45927189 06/05/2025 17:35